

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit: 892.300.310-2</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	<p>VERSIÓN: 3.0</p>
		<p>VIGENCIA: 24/11/16</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ref.: Expediente **D – 732-2020**

La Oficina de Participación Ciudadana, con el objeto de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a comunicar por medio del presente AVISO, Respuesta de Fondo de la denuncia ANÓNIMA que se allegó al correo institucional de la Contraloría Municipal de Valledupar, el suscrito denunciante manifiesta el deterioro y falta de servicio de lámparas pertenecientes al alumbrado público en los corregimientos y veredas de Caracolí, Mariangola, Aguas Blancas, Los Venados, El Perro, Río Seco, La Vega y Patillal, acompañando fotos nocturnas que prueban los hechos denunciados, objeto de esta investigación.

Por lo anterior me permito comunicarle que la Oficina de Control Fiscal mediante Oficio N° TRD: 3000-04-01-0010 del 27 enero 2021, remitió a esta Oficina Coordinadora de Participación Ciudadana la **respuesta de fondo** en once (11) folios, de la denuncia en comento, la cual se analizó mediante Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial.

El grupo Auditor en su análisis a las “presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Concesión N° 194 de 1997, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de Valledupar. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación, por tanto requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

*Para el equipo auditor, los hechos descritos, configuran una **Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, por incumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del contrato de concesión 194-1997; y los otro- si modificatorios N° 3, 5 y 8 del contrato de concesión 194-1997, y en el Numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Asimismo la administración Municipal deberá evaluar las deficiencias aquí descritas y requerir al contratista la incorporación e implementación de los nuevos desarrollos tecnológicos al Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Valledupar”.*

El presente aviso se fija en la página Web de este ente de control, el día de hoy, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 8:00 a.m.


OLGA SOCARRAS REALES
 Secretaria

El presente aviso se desfija hoy, _____ de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 p.m., y su notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

OLGA SOCARRAS REALES
 Secretaria

Proyectó: Olga Socarrás Reales Secretaría	Revisó: Miguel Tejada Meza Jefe Ofic. Resp. Fiscal y Coord. Part. Ciudadana	Aprobó: Miguel Tejada Meza Jefe Ofic. Resp. Fiscal y Coord. Part. Ciudadana
--	--	--